



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 22 MAYO 2003

ORDENANZA N° 3822

VISTO

El Expediente N°96-B-03; y

CONSIDERANDO

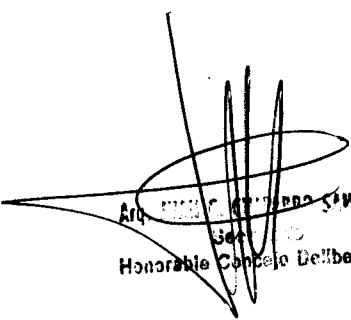
Que, a través del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, remite Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda, con Cesión de Créditos, entre el Banco de Corrientes S.A. y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 5, obra Informe del Secretario de Economía y Finanzas, quien no formula objeción al Proyecto de Convenio mencionado.

Que, a fs. 6, obra Dictamen del Asesor Letrado, quien ante el caso planteado, no encuentra objeciones que formular consignando que una vez suscripto el Convenio, debería ser elevado al Honorable Concejo Deliberante para su Homologación, conforme lo establece la cláusula Décimo Tercera del mismo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, ratificar el Convenio suscripto, y dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO


ANA MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES,

22 MAYO 2003

ORDENANZA N° 3822

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- RATIFICASE y HOMOLOGASE, el Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda, con Cesión de Créditos, entre el Banco de Corrientes S.A. y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, obrante a fs. 11, 12 y 13, y que fuera Aprobado por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 323 de fecha 05 de Mayo de 2003.-

Artículo 2°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2003.-

Arg. ...
Honorable Concejo Deliberante



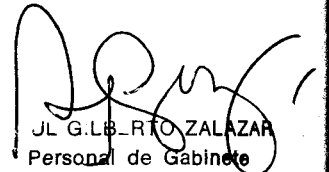
Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°3822 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 22 DE MAYO DE 2003.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL N°373 DE FECHA 23 DE MAYO 2003.

POR TANTO: COMPLASE.-




JL G. L. B. R. T. O. ZALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes

23 MAYO 2003

11/10